



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

### **Acuerdo ACNUR – Universidad de la República – Cátedra UNESCO de Derechos Humanos.-**

Por una parte el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR representado por la Representante Regional Flor Rojas Rodríguez y por otra parte la Universidad de la República - Cátedra UNESCO de Derechos Humanos, representada en este acto por el Rector de la Universidad de la República Rafael Guarga, constituyendo domicilios especiales en Cerrito 836 Buenos Aires Argentina y 18 de julio 1824 piso 1 Montevideo Uruguay respectivamente.

**El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)** fue creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 482 (V) del 14 de diciembre de 1950 como uno de los múltiples esfuerzos realizados por la comunidad internacional en el Siglo XX para brindar protección y asistencia a los refugiados a través de la búsqueda de soluciones duraderas así como también apoyo a instancias de interacción con la comunidad en general que permitan el desarrollo de acciones que promuevan el respeto a los Derechos Humanos.

ACNUR en su labor de instrumentación de los fines enunciados cuyo denominador común apunta a contribuir al desarrollo de una Cultura que promueva la observancia de los Derechos Humanos en la forma mas amplia posible, por iniciativa de la Representante Regional de la Organización para el Sur de América Latina, ha resuelto crear un Programa de Educación en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Refugiados a desarrollarse a nivel de la Educación Superior con el fin de ampliar el espectro de acción de ACNUR, vinculándose y sistematizando el trabajo con instituciones de Educación Superior, el cual se ha denominado **Cátedra ACNUR Sergio Vieira de Mello** en honor al ex Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos fallecido en Bagdad en agosto de 2003.

Este Programa titulado **Cátedra ACNUR Sergio Vieira de Mello** tiene por objetivo el apoyo al movimiento de promoción, difusión, capacitación e investigación en materia de Derechos Humanos en las áreas : Derecho Internacional de los Derechos Humanos; el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Refugiados; Derecho de los Migrantes y Género desde un enfoque interdisciplinario como eje transversal de la Educación Superior promoviendo la acción en forma coordinada con las Instituciones públicas y privadas de importancia estratégica para el desarrollo de tales fines.

La Cátedra ACNUR tiene por cometido la instrumentación de acciones para el cumplimiento de los fines anteriormente descriptos en forma paralela en los países del Sur de América: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay a nivel de las Instituciones públicas y privadas de Educación Superior existentes en los referidos países.

A tales efectos el Programa ideado por ACNUR, llevará a cabo instancias de coordinación nacional en cada uno de los países a través de Instituciones debidamente seleccionadas por dicho organismo internacional, así como instancias de coordinación regional, promoviendo con ello los movimientos de integración académica ya iniciados en el ámbito del MERCOSUR.

En este marco, la Cátedra ACNUR Sergio Vieira de Mello se incorporará al mayor número de Universidades de los referidos países dependiendo de los recursos



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

disponibles valorando muy especialmente la cooperación de los gobiernos en esta labor, para llevar a cabo las actividades descritas anteriormente y todas aquellas que puedan surgir por iniciativa local y que se encuadren en los fines que persigue el Programa.

\*

La **Cátedra UNESCO de Derechos Humanos** es un sistema integral de educación, investigación, difusión, promoción e intercambio académico en materia de Derechos Humanos a nivel de la Educación Superior reconocido por la UNESCO.

Integra un conjunto de 56 Cátedras de Derechos Humanos, Democracia, Paz y Tolerancia que provienen de todos los continentes, nucleados en torno a la División de Derechos Humanos de la UNESCO París.

La Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad de la República fue creada en febrero de 2002, en reconocimiento por parte de la UNESCO de las actividades llevadas a cabo en materia de Educación en Derechos Humanos por el Seminario Permanente de Educación en Derechos Humanos de la Universidad de la República inaugurado el 25 de mayo de 1999 en el marco de las iniciativas realizadas en la Década de las Naciones Unidas para la Educación en Derechos Humanos 1994 – 2004.

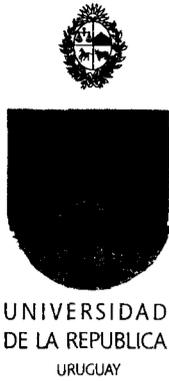
La labor de la Cátedra UNESCO tiene por objetivo desarrollar las actividades descritas orientadas todas al fortalecimiento de una cultura universal en la esfera de los Derechos Humanos con la finalidad de: Fortalecer el respeto de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales; Desarrollar plenamente la personalidad humana y el valor de la Dignidad del ser humano; Promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los seres humanos sin ningún tipo de distinción y la amistad entre las naciones, poblaciones indígenas y grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos; Facilitar la participación efectiva promoviendo la crítica constructiva y el análisis integral de la realidad de todas las personas en una sociedad basada en el principio de Libertad, fomentando muy especialmente el intercambio cultural y académico en Uruguay y el exterior.

\*

ACNUR ha seleccionado a la **Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad de la República**, para asociar e integrar a la acción que la Cátedra de Uruguay viene desarrollando, la **Cátedra ACNUR Sergio Vieira de Mello**.

La referida selección se ha basado en la trayectoria y experiencia verificada por la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad de la República en el campo de la Educación en Derechos Humanos a nivel nacional y regional.

La asociación de esfuerzos entre el Programa de ACNUR, denominado Cátedra ACNUR Sergio Vieira de Mello y la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad de la República tendrá por cometido desarrollar en forma conjunta y coordinada actividades en materia de Educación en Derechos Humanos en el campo de la promoción, difusión, capacitación e investigación con un enfoque interdisciplinario y apuntando a la introducción de tales contenidos de la Educación en forma transversal a nivel de toda la Educación Superior.



El trabajo conjunto comprenderá un nivel regional y otro nacional vinculado a otras Instituciones uruguayas de Educación Superior y otros sectores de la sociedad uruguaya.

**En base a lo expuesto ACNUR y la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad de la República convienen en:**

- 1) Asociar esfuerzos y desarrollar actividades de cooperación conjunta con el fin de incorporar el Programa de la Cátedra ACNUR Sergio Vieira de Mello a la acción que la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad de la República viene desarrollando, proyectando la temática en el plano nacional en los dos niveles descriptos así como también en el plano regional.
- 2) El acuerdo tendrá por finalidad la ejecución de programas y proyectos destinados a incorporar la agenda académica de las temáticas descriptas considerándose como principales objetivos:
  - a) Sensibilización de la comunidad universitaria y de la sociedad en general tanto en Uruguay como en la región en relación al respeto a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de modo de colaborar con el fortalecimiento de una Cultura de Paz y respeto a los Derechos Humanos.
  - b) Promover todas aquellas actividades que permitan alentar proyectos de desarrollo sostenible a nivel universitario que impliquen una acción que permita hacer perdurar tales acciones en el tiempo.
  - c) Fomentar la inclusión a mediano y largo plazo de los contenidos reseñados en materia de Educación en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Refugiados, dentro de la curricula de las carreras universitarias en la mayor cantidad de Universidades del Uruguay promoviendo y apoyando su incorporación en toda la región.
  - d) Propiciar a nivel de la Educación Superior y todos los actores involucrados el apoyo a los refugiados y solicitantes de asilo para facilitar su integración legal y socio económica en el país en la medida de sus posibilidades.
- 3) La Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad de la República elaborará un Plan de Trabajo Anual en los tres niveles referidos, el cual se elaborará conjuntamente con ACNUR y la aprobación correspondiente de dicho organismo, en el cual se especificarán las actividades a desarrollar, los recursos financieros a disponer y las etapas de seguimiento y monitoreo.
- 4) La Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad de la República presentará a la ACNUR un Informe trimestral de las actividades llevadas a cabo en el marco del Programa de la Cátedra ACNUR Sergio Vieira de Mello con el detalle de lo efectuado en cada nivel.
- 5) ACNUR se compromete a:



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

- a) Contribuir y colaborar con la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad de la República, la organización de actividades de capacitación y sensibilización en materia de Educación en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Refugiados incluyendo la transversalidad de género así como todas aquellas que promuevan los fines anteriormente establecidos como objetivos del acuerdo marco en los tres niveles reseñados.
- b) Proporcionar material bibliográfico y didáctico sobre el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y en forma específica el Derecho Internacional de los Refugiados así como también apoyar en todos los aspectos las tareas de capacitación de docentes universitarios de forma de hacerla viable en Uruguay y la región.
- c) Dar difusión pública al Programa de la Cátedra ACNUR Sergio Vieira de Mello y la cooperación establecida con la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad de la República.
- d) Fomentar la publicación de trabajos e investigaciones que promuevan la temática así como también la especialización en la temática de referencia así como el desarrollo de acciones que permitan introducir estos temas de forma transversal en la Educación Superior y la comunidad en general, en el marco regional.
- 6) Las actividades que se realicen en forma conjunta entre la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Universidad de la República y la Cátedra ACNUR Sergio Vieira de Mello deberán hacer referencia a los referidos nombres y logos, debiéndose en forma previa relevar la conformidad recíproca.

El presente Acuerdo tendrá una duración inicial de 7 meses a partir del 1 de junio de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004. El mismo se considerará automáticamente prorrogado por cada año si ninguna de las partes manifiesta su voluntad contraria con una anticipación de 60 días al momento de expirar el plazo pendiente, en cuyo caso deberán finalizarse las eventuales actividades que se estén desarrollando acorde a las responsabilidades asumidas.

Para el caso de existir diferencias entre ambas Partes, se conviene que el diferendo se someterá a la opinión inapelable de un árbitro designado de común acuerdo.-

  
**Flor Rojas**  
**Representante Regional**  
**ACNUR**

  
**Rafael Guarga**  
**Rector**  
**Universidad de la República**

*30 de junio de 2004*  
*Montevideo, Uruguay*